



PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL.
DEMANDANTE. ENRIQUE GERMAN WATNIK CYBULKIEWICZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS LOPEZ SILVA
RADICACIÓN: 2023-00171.

BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

El apoderado del solicitante de la prueba solicita que, ante la inasistencia del citado a la audiencia programada para el día 05 de octubre de 2023 a las 08:10 a.m., se califique el interrogatorio que en su momento presentara, pues la excusa del abogado no es valedera para el aplazamiento de la audiencia, requiriendo además se compulsen copias a la comisión de disciplina judicial, por la conducta desplegada por el apoderado ALVARO PINEDO en la presente actuación.

Al respecto debe decirse que la audiencia no se pudo llevar a cabo debido a que el titular del juzgado, desde la sede del mismo donde se encontraba físicamente en la fecha y hora señalada, no pudo acceder a la sala virtual de la plataforma Lifesize, debido a que el servicio de todas las plataformas y sitios contratados por el Consejo Superior de la Judicatura para el desarrollo de las actividades judiciales, basados en internet, no estuvieron disponibles debido a una falla masiva de red, según informó el departamento de sistemas de la Dirección Seccional de Administración judicial según mensaje enviado al correo institucional del juzgado, conforme se puede apreciar en los siguientes pantallazos:

9/10/23, 15:55

Correo: Juzgado 04 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla - Outlook

INFORMACIÓN FALLA DE RED - EDIFICIO CENTRO CIVICO Y EDIFICIOS ALEDAÑOS.

Auristaciano Antonio Soto Consuegra <asotoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 5/10/2023 9:06 AM

Barranquilla, 05 de octubre de 2023

Para: JUECES Y EMPLEADOS DE JUZGADOS

De: AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA

Coordinador Tecnología - Seccional Barranquilla

Asunto: "FALLA MASIVA EN EDIFICIO CENTRO CIVICO."

Respetuosamente me permito anunciarles, que estamos atravesando por una falla masiva de Red en todo el edificio Centro Cívico y edificios aledaños que se conectan por radio frecuencia. Se creo ante mesa de ayuda el Incidente # 52916, El personal de Redes se encuentra al frente del caso en Pos de Dar Solución lo más Pronto posible.

Cualquier inquietud con austo será aclarada.

Cordialmente;



Ing. Auristaciano Soto Consuegra
Jefe Área de Tecnología De La Información
Dirección Seccional de Administración Judicial De Barranquilla
Calle 40 No. 44 – 80 Piso 1 Oficina de Sistemas
asotoc@cendoj.ramajudicial.gov.co
3885005 EXT 1030 - 1037
Barranquilla - Colombia

El servicio sólo fue restablecido a las 09:39 a.m., según informó el mismo departamento de sistemas al correo institucional del juzgado, conforme se puede apreciar en el siguiente pantallazo:



Como quiera que la sesión de la audiencia no pudo iniciarse, el despacho no tuvo la oportunidad de asumir el conocimiento del memorial presentado por el apoderado del citado, con lo que dicho memorial no sirvió de soporte a ninguna decisión.

Quiere ello decir que la razón de la suspensión de la audiencia fue completamente ajena a la petición elevada por el apoderado del citado, resultando su conducta indiferente en lo que hace al aplazamiento de la audiencia. Por ello, tampoco hay lugar a atender la petición de compulsión de copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.

Se procederá pues a señalar nueva fecha para la práctica de la prueba extraprocesal.

Se negará la solicitud e calificación del interrogatorio por dos razones; la primera, que la prueba no se realizó por razones de fallas tecnológicas, la segunda, lo es que de acuerdo al inciso 2º., del artículo 174 del C. G del P., la valoración de las pruebas trasladadas y la definición de sus consecuencias jurídicas corresponderá al juez ante quien se aduzcan.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1º) SEÑALAR como nueva fecha para la práctica de interrogatorio de parte como prueba Extraprocesal al señor JUAN CARLOS LOPEZ SILVA, el día veintiséis (26) de octubre de 2023 a la hora de las 08:00 a.m.

Notificar al citado a los correos electrónicos del mismo citado y de su apoderado suministrados en memorial de 24 de agosto de 2023 y 04 de octubre de 2023, remitidos por la parte convocada y su apoderado.

2º) NEGAR la solicitud de calificación de interrogatorio formulada por el peticionario de la prueba.

3°) NEGAR la solicitud de compulsas de copias elevada por el apoderado del solicitante de la prueba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4066aa0dabfb85d4fc4c63630b2bf2fabe2498e8b14e1f76e658de375c10bc4**

Documento generado en 10/10/2023 08:53:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**